Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El pleno del Ayuntamiento de Cobeja, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó entre otros asuntos, la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobeja 12 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N. I.- 10928